

Mexico a veintiocho de Mayo de 1565

Despachado de la Real Audiencia de Mexico para
Su Magestad, por el tiempo que la pide el M^o D^o Juan
de Nangca, Aragon de M^o D^o de la Prueba

Ante mi
Juan de Torres
Escrivano

El B^o Greg^o Arias Desuñero Dominiuilliaro
deste vecindad digo que yo tengo negocios y
cambios mias propios que hacen, en el Reyno
de Mechoacan que da la Xaca, y otras
desta n^{ra} S^{ra} en lo preciso mias sistentas
personal. Como consta del Testimonio que
sento no ay causa criminal contra mi ni susger
sion, que me impida el poder salir de esta
ciudad, adhos negocias, sino tan solo una
causa civil, en lo que se trata, portanto

Ay. ss. M^o D^o de la Prueba que auiendo por presentado
el dicho testimo sea seruido de concederme
licencia por el tiempo de quatro años para el dicho
efecto en lo que se trata, de la gran ca
usa de M^o D^o

B^o Greg^o Arias